

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

**2020/1416** *Anuncio de la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible en Jaén por el que se revoca el anuncio de suspensión de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público "Cerro de Jabalcuz", código de la Junta de Andalucía JA-10204-JA, propiedad de la comunidad autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén (Jaén).*

### Anuncio

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 18 de octubre de 2019, acordó el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00128/2019, del monte público "Cerro de Jabalcuz", Código de la Junta de Andalucía JA-10204-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén (BOJA nº 228, de 26 noviembre de 2019).

Con fecha 21 de febrero de 2020, por Acuerdo de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, se procede a la comunicación del inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público anteriormente citado, fijándose la fecha de las operaciones materiales para el día 29 de abril de 2020, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Eduardo García-Triviño López, núm. 15, de Jaén (BOJA número 39, de 26 marzo de 2020).

Con fecha 16 de marzo de 2020, y con motivo de la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se dicta Acuerdo de 16 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma razón de la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19 (BOJA nº 8, de 17 marzo de 2020), así como Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 marzo de 2020, por el que se toma conocimiento de la ampliación de los servicios esenciales correspondientes al ámbito competencial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y sus Agencias, determinados en la Orden de 15 de marzo de 2020 señalada. La citada orden detalla aquellos servicios esenciales respecto de los que debe garantizarse en todo caso su prestación efectiva, no figurando entre los mismos los relativos a la tramitación de los expedientes de deslinde de los montes públicos.

Con fecha 23 de abril de 2020, se publica en el BOP de Jaén n.º 77 anuncio de suspensión

de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público “Cerro de Jabalcuz”.

Mediante la publicación del presente anuncio, y según lo estipulado en el artículo 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se revoca el anterior anuncio.

Así pues, de acuerdo con lo establecido en el apartado primero de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020, quedan suspendidas las operaciones materiales de deslinde anunciadas para el día 29 de abril en el lugar y horas indicados anteriormente. La suspensión se mantendrá mientras esté vigente el estado de alarma. Esta Delegación Territorial notificará la convocatoria de las nuevas fechas de realización de estas operaciones, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el expediente administrativo citado, una vez terminado este periodo de suspensión, salvo disposición judicial en contrario.

Y dándose razones de interés público aquí señaladas y apreciadas, se notifica mediante esta publicación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto de trámite, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 671590023 o 670943292.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de abril de 2020.- Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,  
MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.